

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1

2

3

4

FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ETERNIT

5

ECUATORIANA S.A. Y BOLIRI S.A.

6

CUANTÍA: INDETERMINADA

7

DI: 4 COPIAS

000000 001

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

21

la República del Ecuador el día de hoy jueves primero (01) de junio del año

22

dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo

23

Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor ingeniero Jorge Pico Álvarez,

24

a nombre y en representación de las compañías ETERNIT ECUATORIANA

25

S.A. y BOLIRI S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal

26

de cada una de ellas; según consta en los nombramientos adjuntos que se

27

acompañan como documentos habilitantes, quien manifiesta su voluntad de

28

suscribir una Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las

1 compañías ETERNIT ECUATORIANA S.A. (en calidad de compañía
2 absorbente) con BOLIRI S.A. (en calidad de compañía absorbida). Se
3 acompañan las respectivas Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
4 Universales de Accionistas de las compañías en mención, a través de las
5 cuales se aprobaron la respectiva Fusión por Absorción.- El compareciente
6 es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad,
7 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad y
8 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue, por
9 mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así
10 como examinados en forma aislada y separada, de que comparece al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
12 ni promesa, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
13 entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
14 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de
15 Fusión por Absorción de las compañías Eternit Ecuatoriana S.A. y Boliri
16 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen, el señor ingeniero Jorge Pico Álvarez, a nombre y en
18 representación de las compañías ETERNIT ECUATORIANA S.A. y BOLIRI
19 S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal de cada una
20 de ellas; según consta en los nombramientos adjuntos que se acompañan
21 como documentos habilitantes; quien manifiesta su voluntad de suscribir
22 una Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las compañías
23 ETERNIT ECUATORIANA S.A. (en calidad de compañía absorbente)
24 con BOLIRI S.A. (en calidad de compañía absorbida). Se acompañan
25 las respectivas Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
26 Universales de Accionistas de las compañías en mención, a través de
27 las cuales se aprobaron la respectiva Fusión por Absorción. El
28 compareciente es de nacionalidad colombiana; casado y domiciliado en el

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- a)
2 La compañía Eternit Ecuatoriana S.A. se constituyó originalmente bajo la
3 denominación de Techados Ecuatorianos S.A., el primero de septiembre de
4 mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pública otorgada ante el
5 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
6 Propiedad del cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos
7 cincuenta y siete. b) La compañía cambio su denominación social a Eternit
8 Ecuatoriana S.A. y sustituyó íntegramente sus estatutos sociales, mediante
9 escritura pública celebrada ante Notario Tercero del Cantón Guayaquil el
10 primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre de mil novecientos
12 cincuenta y ocho. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
13 de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres de mayo de mil
14 novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
15 mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de
16 diecisiete millones de sucres; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante
17 la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintiuno de
18 septiembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro
19 Mercantil el veinticuatro de octubre del mismo año, se aumentó el capital de
20 la compañía a la suma de veintiocho millones de sucres; e) Mediante
21 Escritura Pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, doctora Norma
22 Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y
23 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de noviembre del
24 mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de
25 treinta y tres millones de sucres; f) Mediante Escritura Pública otorgada
26 ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho
27 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
28 Mercantil el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, se

002

1 aumentó el capital social de la compañía a la suma cuarenta y tres millones
2 de sucres; g) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria de
3 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de noviembre de
4 mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital de la compañía en la
5 suma de sesenta y dos millones de sucres; h) Mediante Escritura Pública
6 otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el
7 veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
8 Registro Mercantil el diecinueve de julio del mismo año, se aumentó el
9 capital a la suma de ochenta millones de sucres; i) Mediante Escritura
10 Pública otorgada ante Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de
11 García el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
12 Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del mismo año, se aumentó
13 el capital social de la compañía en la suma de ciento doce millones de
14 sucres; j) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de
15 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de octubre de mil
16 novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta de noviembre del mismo
17 año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de ciento cincuenta
18 millones de sucres; k) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria
19 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el veintidós de septiembre
20 de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
21 veintiséis de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la
22 compañía a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres; l)
23 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora
24 Norma Plaza de García el veintitrés de diciembre de mil novecientos
25 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo de mil
26 novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de la compañía a la suma
27 de trescientos millones de sucres; ll) Mediante Escritura Pública otorgada
28 ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecinueve

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro
2 Mercantil el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se
3 aumentó el capital de la compañía a la suma de cuatrocientos millones de
4 sucres; m) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de
5 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a los seis días del mes de
6 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
7 Mercantil el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se
8 aumentó el capital de la compañía a la suma de seiscientos millones de
9 sucres, se reformó íntegramente su estatuto social y se lo codificó; n)
10 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora
11 Norma Plaza de García el catorce de noviembre de mil novecientos
12 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre
13 del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de
14 ochocientos millones de sucres. ñ) Mediante Escritura Pública otorgada
15 ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a los
16 veintiocho días de mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis,
17 inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre del mismo año, se
18 aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil doscientos millones
19 de sucres; o) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de
20 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a los cuatro días del mes de
21 noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
22 Mercantil el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se
23 aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil quinientos millones
24 de sucres, se reformó algunos artículos del estatuto social y se lo codificó;
25 p) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil,
26 Doctora Norma Plaza de García a los diecisiete días del mes de marzo de
27 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinticuatro de marzo del mismo
28 año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil quinientos

003

1 cincuenta millones de sucres y se reformó el artículo quinto del estatuto
2 social; q) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de
3 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a los veintiocho días del mes
4 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
5 el diecisiete de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la
6 compañía a la suma de dos mil ciento setenta millones de sucres y se
7 reformó su estatuto social; r) Mediante Escritura Pública otorgada ante la
8 Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de
9 agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro
10 Mercantil el cuatro de diciembre del mismo año, la compañía aumentó el
11 capital social y se reformó el estatuto social; rr) Mediante Escritura Pública
12 otorgada ante la Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz
13 Casquete, el trece de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en
14 el Registro Mercantil el nueve de noviembre del mismo año, se aumentó el
15 capital de la compañía a cinco mil cuatrocientos millones de sucres y se
16 reformó los estatutos sociales; s) Mediante Escritura Pública otorgada ante
17 la Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala
18 el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita
19 en el Registro Mercantil en marzo de mil novecientos noventa y dos, la
20 compañía aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales; t)
21 Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Séptimo del Cantón
22 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veintiocho de junio de
23 mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
24 veintiséis de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y
25 reformó íntegramente el estatuto social; u) Mediante Escritura Pública
26 celebrada ante notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
27 Falquez Ayala el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres e
28 inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de octubre del mismo año, la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 compañía reformó y codificó íntegramente el estatuto social; v) Mediante
2 Escritura Pública celebrada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
3 Abogado Roger Arosemena Benites en veintidós de octubre de mil
4 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 cantón el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; la
6 compañía referida disminuyó su capital suscrito a la suma de ~~doce~~ mil 004
7 trescientos millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; w)
8 Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Quinto del Cantón
9 Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve,
10 debidamente inscrita el once de mayo del mismo año, la compañía Eternit
11 Ecuatoriana S.A., absorbió por fusión a la compañía Emelnapo S.A.,
12 Aumento su capital suscrito y pagado a veintisiete mil ochocientos ochenta
13 y cuatro millones de sucres, y reformó íntegramente sus estatutos sociales;
14 x) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Quinto del Cantón
15 Guayaquil el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
16 la compañía cambió de domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Quito,
17 acto inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de
18 septiembre del año dos mil dos. y) Mediante Escritura Pública otorgada
19 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el catorce de noviembre del
20 dos mil se realizó la conversión del capital de la compañía de sucres a
21 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente inscrita el
22 dos de julio de año dos mil uno en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
23 z) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
24 celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco, resolvió la fusión por
25 absorción de Eternit Ecuatoriana S.A. como absorbente de la compañía
26 Boliri S.A. como absorbida. DOS.- a) Mediante Escritura Pública otorgada
27 ente la Notario Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, doctor Segundo
28 Zurita Zambrano, cuatro de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre del
2 mismo año, se constituyó la compañía BOLIRI S.A. b) Mediante Escritura
3 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
4 Abogado Roger Arosemena Benites, el seis de noviembre del año dos mil
5 uno, la compañía Boliri S.A., absorbió por fusión a la compañía Mirlinton
6 S.A., Aumento su capital suscrito y pagado a cincuenta y cinco mil
7 setecientos sesenta y ocho millones de sucres, y reformó sus estatutos
8 sociales; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del
9 Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintinueve de
10 octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
11 el cuatro de agosto del dos mil cuatro, la compañía cambió su domicilio de
12 la ciudad de Guayaquil al Cantón Quito; d) La Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el tres de octubre del
14 dos mil cinco, resolvió la fusión de Boliri S.A. en calidad de compañía
15 absorbida por parte de la compañía Eternit Ecuatoriana S.A. (en calidad de
16 absorbente) y consecuentemente la disolución anticipada de la compañía.-
17 TERCERA: DECLARACIONES DE LA FUSION POR ABSORCION. Con
18 los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su
19 calidad de Gerente General y representante legal de las compañías Eternit
20 Ecuatoriana S.A. y Boliri S.A.; DECLARA: a) La Fusión por absorción de la
21 compañía BOLIRI S.A. por ETERNIT ECUATORIANA S.A. LTDA; b) Que
22 como consecuencia de esta fusión por absorción, la compañía absorbida
23 traspasa en bloque, a título universal su patrimonio a favor de Eternit
24 Ecuatoriana S.A. Todo esto, conforme consta de los balances finales de
25 cada una de las compañías y del balance consolidado que se incorporan a
26 la presente escritura pública. El traspaso de todos los bienes muebles de la
27 compañía absorbida se hace a valor presente o de libros; c) Que de
28 conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Compañías que se fusionan, según consta en las bases de la Fusión por
2 Absorción aprobadas, los administradores de Boliri S.A. continuarán en sus
3 funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta
4 escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su
5 cargo. Por su parte, los administradores de Eternit Ecuatoriana S.A.,
6 continuaran en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por
7 absorción; e) Que Eternit Ecuatoriana S.A. acepta el traspaso que del
8 patrimonio le hace la compañía absorbida y como compañía absorbente
9 asume la obligación de pagar el pasivo de la referida compañía y adquiere
10 las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores
11 de la compañía absorbida; f) Declara también disuelta anticipadamente a la
12 compañía absorbida.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con
13 los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su
14 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Eternit
15 Ecuatoriana S.A., rinde la siguiente declaración juramentada: a) Que en
16 razón de la fusión por absorción aquí resuelta, la compañía absorbida ha
17 traspasado en bloque su patrimonio a la compañía Eternit Ecuatoriana S.A.,
18 en la forma transcrita en el literal b) de la cláusula tercera de la presente
19 escritura pública; b) Que la compañía Eternit Ecuatoriana S.A. ha recibido y
20 aceptado el traspaso que de su patrimonio le hace la compañía absorbida,
21 y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de la
22 referida compañía y adquiere las responsabilidades propias de un
23 liquidador respecto de los acreedores de esta; c) Que como consecuencia
24 de la fusión del patrimonio de la compañía absorbida, la cual se liquidará
25 anticipadamente, declara bajo juramento que una vez recibido como está el
26 patrimonio de la compañía absorbida, no se aumenta el capital de la
27 Compañía Eternit Ecuatoriana S.A., en razón que la compañía Eternit
28 Ecuatoriana S.A. es el único accionista de Boliri S.A.- QUINTA.-

005

1 DECLARACIÓN.- El señor ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su calidad de
2 Gerente General de las compañías Eternit Ecuatoriana S.A. y Boliri S.A.;
3 declara bajo juramento que las compañías a las que representa no tienen
4 contratos pendientes con el Estado, ni con ningún otro organismo,
5 institución, entidad o empresa del sector público. De esta manera y de
6 acuerdo con el pronunciamiento del Procurador General del Estado, para el
7 trámite de Fusión de las compañías en la Superintendencia de Compañías,
8 no se requiere presentar los certificados de cumplimiento de obligaciones
9 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el artículo
10 ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- SEPTIMA.-DOCUMENTOS
11 HABILITANTES.- Se agregan a esta Escritura Pública como documentos
12 habilitantes: Nombramientos de Representantes Legales de las compañías
13 fusionadas; Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de
14 Accionistas de las compañías BOLIRI S.A. y ETERNIT ECUATORIANA
15 S.A. de fecha tres de octubre del año dos mil cinco y cuatro de octubre del
16 mismo año respectivamente; Balances Finales de Boliri S.A. y de Eternit
17 Ecuatoriana S.A.; Balance Consolidado de Eternit Ecuatoriana S.A.,
18 cortado al treinta y uno de Mayo del año dos mil seis.- Usted señor Notario
19 se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias
20 para la perfecta validez de este instrumento, e incluir los documentos
21 habilitantes que se acompañan.- Firmado).- Doctor Manuel Cartagena P.,
22 Abogado con matrícula profesional signada con el número cuatro
23 mil setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de
24 Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
25 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento
26 de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno
27 de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
28 fue al compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y

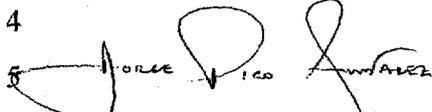
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto de
2 todo lo cual doy fe.

3

4

5 

6 JORGE PICO ÁLVAREZ

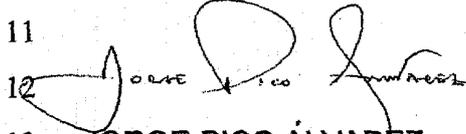
7 GERENTE GENERAL

8 ETERNIT ECUATORIANA S.A.

9 PASAP. CC 13 849 586

10

11

12 

13 JORGE PICO ÁLVAREZ

14 GERENTE GENERAL

15 BOLIRI S.A.

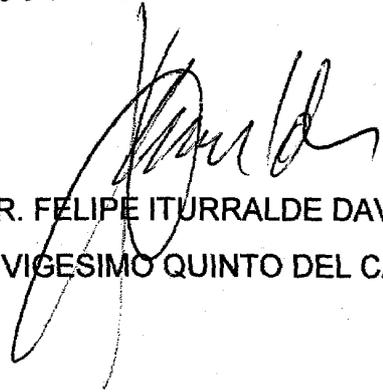
16 PASAP. CC 13.849.586

17

18

19

20


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

21

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

22

23

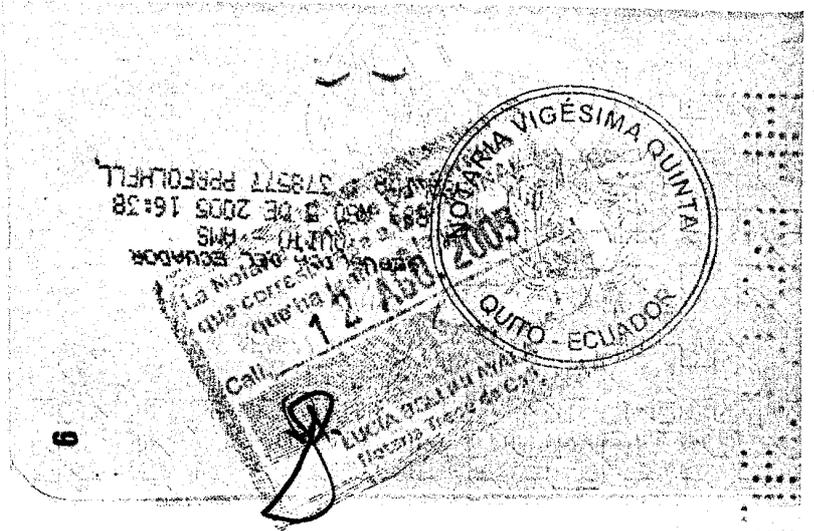
24

25

26

27

28



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASAPORTE N°

C.C. 13.849.586

APPELLIDOS / SOBRENOMES

PICO ALVAREZ

NOMBRES / NOMBRES

JORGE

FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE

3-ENERO-1997

SERIO / SERIAL

M

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRE

13-JUNIO-1997

FIRMA DEL TITULAR / SIGNATURE OF THE HOLDER

La Notaría Trece de Cali certifica que el total responde a la ORIGINAL.

1-12 ABO 2005

LUGAR DE EMISIÓN / CITY OF ISSUE

BARRANQUILLA

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRE

13-JUNIO-2007

AF 667790

ILIANA TORRES GUERRERO

ASISTENTE SEC. GENERAL

AT. PUB. ARCH. CORRESP. Y PASAPORTES (E)

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 secede es igual al original presentado ante mí
 lto.

DR FELIPE IVARRA DE BAVALÓS
 NOTARIO



1	REPUBLICA DE COLOMBIA	2	REPUBLICA DE COLOMBIA 2
1	MAS-AEROPUERTO EL DORADO	2	MAS-AEROPUERTO EL DORADO
1	REINTEGRACION	2	REINTEGRACION
1	MAUG032005	2	MAUG012005
1	21:10:26	2	07:26:07
1	MCC 13849586 AF667790	2	MCC 13849586 AF667790
1	Adas1365-10925818	2	Adas50699-16170368

La Notaría Trece de Cali certifica que el total responde a la ORIGINAL.

12 ABO 2005

Call.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO - AMS
 887 ABO 1 DE 2005 10:19
 ARRIBO : 371362 CCRFOLCOSP
 T2 10 DIAS

Eternit®

ECUATORIANA S.A.

Quito, a 5 de Agosto de 2005

Señor Ingeniero
Jorge Pico Alvarez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en sesión de Directorio de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** celebrada en esta misma fecha, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General de la Compañía, entre otras atribuciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l), y m) del artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.

Los estatutos sociales de ETERNIT ECUATORIANA S.A. constan de la escritura de fusión por absorción celebrada entre ETERNIT ECUATORIANA S.A. como empresa absorbente con EMELNAPO S.A. como empresa absorbida, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y pagado y reforma integral de estatutos autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 9 de Marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Mayo de 1999. Mediante escritura otorgada ante el mismo Notario mencionado, el 28 de Diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Septiembre de 2000, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito.

Este nombramiento reemplaza al otorgado a favor del Ingeniero Mauricio Jesús Neme Achi el 26 de Octubre de 2004, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Noviembre de 2004.

De usted atentamente,


Ing. Julio De Blas Caballero
Presidente

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

Quito, a 5 de Agosto de 2005.


Ing. Jorge Pico Alvarez
Nacionalidad: Colombiana
Pasaporte No. 13.849.586
Domicilio: Panamericana Sur, Kilómetro 14 ½ - Quito

QUITO: Panamericana Sur Km 14 • Telfs: (02) 269-1361 / 2 / 3 / 269-0752 / 269-0994
Fax: 269-1205

GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana, Sector Los Vergeles • Telf: (04) 289-4641

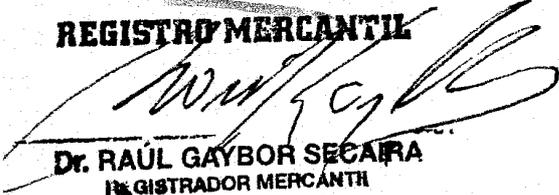
188380



017

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7675 del Registro de Nombres y Tomos Tomo 136 Quito, a 11 AGO 2005

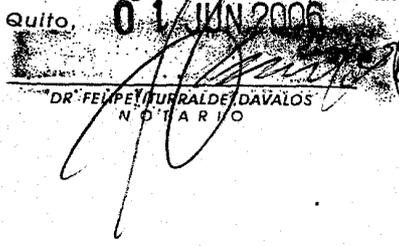
REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 01 JUN 2006



DR. FELIPE FURRALDE DAVALOS
NOTARIO



BOLIRI S.A.

Quito, a 5 de Agosto de 2005

Señor Ingeniero
Jorge Pico Alvarez
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BOLIRI S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivoe Zurita Zambrano, el 4 de Septiembre de 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Septiembre de 2001. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 29 de Octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de Agosto de 2004, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito.

Este nombramiento reemplaza al otorgado a favor del Ingeniero Mauricio Jesús Neme Achi el 6 de Enero de 2005, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Enero de 2005.

De usted atentamente,


Ing. Julio de Blas Caballero
Presidente

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BOLIRI S. A.**
Quito, a 5 de Agosto de 2005.


Ing. Jorge Pico Alvarez
Nacionalidad: Colombiana
Pasaporte No. 13.849.586
Domicilio: Panamericana Sur, Kilómetro 14 ½ - Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7676** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **11 A602005**

REGISTRO MERCANTIL



RAÚL GAYBOR SECARRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **01 JUN 2006**

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Eternit

ECUATORIANA S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA S.A." CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

019

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a las 09h00, en el local social ubicado en la Panamericana Sur Kilómetro 14 ½, concurre el único accionista de la compañía en mención, General de Bebidas y Alimentos S.A., debidamente representada por el Doctor Manuel Cartagena Proaño, según consta del documento que se adjunta a la presente, propietaria de 27,884,000 acciones.

El accionista, representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelve por tanto constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por lo que renuncia al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto ha aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente, de la compañía BOLIRI S.A., en calidad de compañía absorbida.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A., de los activos y pasivos de la compañía a ser absorbida BOLIRI S.A.
- Punto Cuatro.- Autorizar al señor Ingeniero Jorge Pico Álvarez, Gerente General de ETERNIT ECUATORIANA S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública correspondiente de Fusión por Absorción.

Preside la sesión el señor Julio de Blas Caballero en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Ing. Jorge Pico Álvarez, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos Codificados de la Compañía.

Una vez realizada la lista del único accionista presente por parte del Secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta

1

General Extraordinaria Universal de Accionistas y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día.

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente, de la compañía BOLIRI S.A., en calidad de compañía absorbida.**

El ingeniero Jorge Pico Gerente General de la Compañía, expone al representante del único accionista de la compañía que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de ETERNIT ECUATORIANA S.A. y BOLIRI S.A., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente, de la compañía BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

Asimismo, el señor ingeniero Pico, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las sociedades involucradas:

- ETERNIT ECUATORIANA S.A. fusionará por absorción a la compañía BOLIRI S.A., la misma que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida.
- La sociedad absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- Aprobar los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción.
- Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa.



Los administradores de la compañía absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.

- El accionista de la compañía absorbida no hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conforme con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.
- Es importante considerar que la inversión en acciones que ETERNIT ECUATORIANA S.A. mantenía en BOLIRI S.A. debe ser compensada con el capital social de la compañía absorbida (BOLIRI S.A.) Consecuentemente, el Capital social de la compañía absorbente por efecto de la fusión no será equivalente a la suma de los capitales individuales de las compañías absorbidas, más el capital de ETERNIT ECUATORIANA

010

Una vez estudiadas por la Junta las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometido a votación, la Junta las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

- **Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A., de los activos y pasivos de la compañía a ser absorbida, BOLIRI S.A.,**

Como consecuencia de los puntos antes resueltos, el único accionista a través de su representante resuelve por unanimidad aceptar el traspaso en bloque, a título universal, los activos y pasivos de BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente. La transferencia de todos los bienes muebles de la compañía absorbida Boliri S.A. a favor de la compañía absorbente Eternit Ecuatoriana se hará a valor presente o de libros.

- **Punto Cuatro.- Autorizar al señor Ingeniero Jorge Pico Álvarez, Gerente General de ETERNIT ECUATORIANA S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública correspondiente de Fusión por Absorción.**

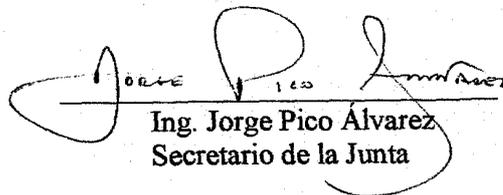
Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por el representante del único accionista, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su calidad de Gerente General de ETERNIT ECUATORIANA S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública de Fusión por Absorción.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola

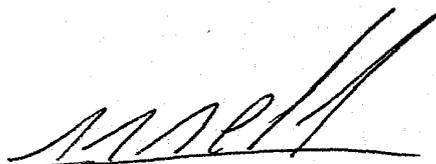
en forma unánime por los accionistas y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 12h30.



Sr. Julio de Blas Caballero
Presidente de la Junta



Ing. Jorge Pico Alvarez
Secretario de la Junta



Dr. Manuel Cartagena Proaño
Apoderado
General de Bebidas y Alimentos S.A.
Accionista

BOLIRI S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BOLIRI S.A." CELEBRADA EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía "BOLIRI S.A." a los tres días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a las 09h00, en el local social ubicado en la Panamericana Sur Kilómetro 14 ½, concurre el único accionista, la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el Doctor Manuel Cartagena Proaño, según consta del documento que se adjunta a la presente, propietaria de 100,800 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

011

El accionista, representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelve por tanto constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía por lo que renuncia al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto ha aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de BOLIRI S.A. por la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de BOLIRI S.A., como producto de la fusión por absorción con ETERNIT ECUATORIANA S.A.
- Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos y pasivos de BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente.
- Punto Cinco.- Autorizar al señor Ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de BOLIRI S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Julio de Blas Caballero y como Secretario el señor Ing. Jorge Pico Álvarez de acuerdo con el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238

BOLIRI S.A.

de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día:

- **Punto Uno.-** Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de BOLIRI S.A. por la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.
- **Punto Dos.-** Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- **Punto Tres.-** Aprobar la disolución anticipada de BOLIRI S.A., como producto de la fusión por absorción con ETERNIT ECUATORIANA S.A.
- **Punto Cuatro.-** Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos y pasivos de BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente.
- **Punto Cinco.-** Autorizar al Ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de BOLIRI S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.

Una vez realizada la lista de los accionistas presentes por parte del Secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día.

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.-** Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de BOLIRI S.A. por la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.

El Sr. Julio de Blas Caballero, Presidente de la Compañía, expone a la Junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de ETERNIT ECUATORIANA S.A. y BOLIRI S.A. se estableció la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de las compañías mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías, pertenecientes todas al mismo grupo empresarial.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida, con la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente.

- **Punto Dos.-** Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.

BOLIRI S.A.



El señor Julio de Blas Caballero, Presidente de la Compañía, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas con las sociedades involucradas:

- ETERNIT ECUATORIANA S.A. fusionará por absorción a la Compañía BOLIRI S.A., sociedad que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida BOLIRI S.A.
- La sociedad absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, BOLIRI S.A., y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- Los actuales administradores de la compañía absorbida, BOLIRI S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, ETERNIT ECUATORIANA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.

012

Una vez estudiadas las bases de la fusión por absorción por el representante del único accionista de la compañía Boliri S.A., la Junta General las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

- **Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de BOLIRI S.A., como producto de la fusión por absorción con ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

Como producto de la fusión por absorción con ETERNIT ECUATORIANA S.A., la presente Junta aprueba por unanimidad la disolución anticipada de BOLIRI S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución se la decide al amparo de lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

- **Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos y pasivos de BOLIRI S.A. en calidad de compañía absorbida, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente.**

Como resultado de los puntos antes resueltos, la Junta resuelve por unanimidad traspasar en bloque, a título universal, los activos y pasivos de BOLIRI S.A. en calidad de

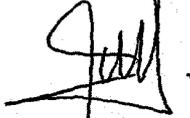
BOLIRI S.A.

compañía absorbida, a favor de ETERNIT ECUATORIANA S.A. en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los bienes muebles de la compañía absorbida a la absorbente se hará a valor presente o de libros.

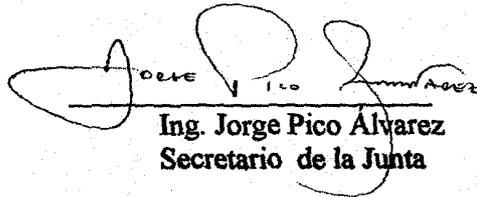
- **Punto Cinco.- Autorizar al Ingeniero Jorge Pico Álvarez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de BOLIRI S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.**

Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por el representante del único accionista de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor Ing. Jorge Pico, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de BOLIRI S.A., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo los balances correspondientes y la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.

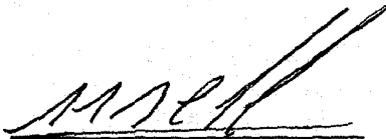


Sr. Julio de Blas Caballero
Presidente de la Junta



Ing. Jorge Pico Álvarez
Secretario de la Junta

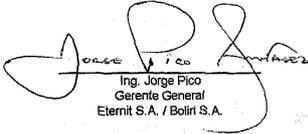
Por Eternit Ecuatoriana S.A.

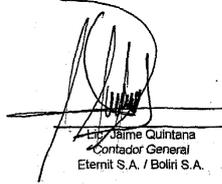


Dr. Manuel Cartagena Proaño
Apoderado
Accionista

ETERNIT ECUATORIANA S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE MAYO DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSION)
(EN US DOLARES)

	Eternit Ecuatoriana S.A.	Boliri S.A.	Total Grupo	Asientos	Eliminaciones Débitos	Créditos	Consolidado
ACTIVOS CORRIENTES:							
Caja y equivalentes de caja							
Caja y Bancos	411,553.56	206.92	411,760.48				411,760.48
Total	411,553.56	206.92	411,760.48				411,760.48
Cuentas por Cobrar y Otras							
Cuentas por Cobrar Clientes	1,559,674.85	160.00	1,559,854.85				1,559,854.85
Cuentas por cobrar relacionadas		2,533,855.21	2,533,855.21	1	2,533,855.21		
Total	1,559,674.85	2,534,035.21	4,093,710.06				1,559,854.86
Inventarios							
Inventarios	2,249,807.11		2,249,807.11				2,249,807.11
Total	2,249,807.11	-	2,249,807.11				2,249,807.11
Total activos corrientes	4,221,035.52	2,534,242.13	6,755,277.65				4,221,422.44
PROPIEDADES Y EQUIPO							
Propiedades y equipo	3,444,757.32		3,444,757.32				3,444,757.32
Total	3,444,757.32	-	3,444,757.32				3,444,757.32
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS							
Cargos Diferidos	58,738.74		58,738.74				58,738.74
Inversiones en Acciones	2,534,242.13		2,534,242.13	2	2,534,242.13		
Total	2,592,980.87	-	2,592,980.87				58,738.74
TOTAL ACTIVOS	10,258,773.71	2,534,242.13	12,793,015.84		-	5,068,097.34	7,724,918.50


 Inge. Jorge Pico
 Gerente General
 Eternit S.A. / Boliri S.A.

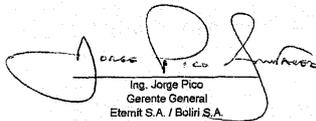

 Inge. Jaime Quintana
 Contador General
 Eternit S.A. / Boliri S.A.

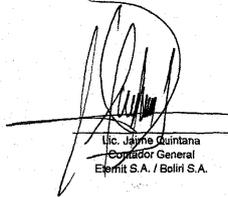
013



ETERNIT ECUATORIANA S.A.
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
 AL 31 DE MAYO DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSION)
 (EN US DOLARES)

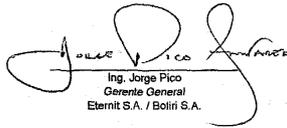
	Eternit Ecuatoriana S.A.	Bolivi S.A.	Total Grupo	Asientos	Eliminaciones Débitos	Créditos	Consolidado
PASIVOS Y PATRIMONIO							
PASIVOS:							
Obligaciones Financieras							
Obligaciones Bancarias	618,784.20	-	618,784.20				618,784.20
Total	618,784.20	-	618,784.20				618,784.20
Cuentas por Pagar							
Proveedores	2,921,521.72	-	2,921,521.72				2,921,521.72
Compañías Vinculadas	2,533,855.21	-	2,533,855.21	1	2,533,855.21		-
Total	5,455,376.93	-	5,455,376.93				2,921,521.72
Pasivos a Largo Plazo							
Cuentas por pagar a largo plazo	80,767.00	-	80,767.00				80,767.00
Pasivo a largo plazo	112,328.00	-	112,328.00				112,328.00
Total	193,095.00	-	193,095.00				193,095.00
TOTAL PASIVOS	6,267,254.13	-	6,267,254.13				3,733,398.92
PATRIMONIO:							
Capital social	1,115,360.00	100,800.00	1,216,160.00	2	100,800.00		1,115,360.00
Reserva de capital	1,928,091.01	1,021,641.18	2,949,732.19	2	1,021,641.18		1,828,091.01
Aportes para futura capitalización	74,091.40	-	74,091.40				74,091.40
Reserva legal	138,072.87	-	138,072.87	2			138,072.87
Reserva de Valuación	-	1,417,263.00	1,417,263.00		1,417,263.00		-
Resultados acumulados	620,800.95	-	620,800.95	2			620,800.95
Utilidad (Pérdidas) del ejercicio	115,103.35	(5,462.05)	109,641.30	2		5,462.05	115,103.35
Total	3,991,519.58	2,534,242.13	6,525,761.71				3,991,519.58
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	10,258,773.71	2,534,242.13	12,793,015.84		6,073,559.39	5,462.05	7,724,918.50

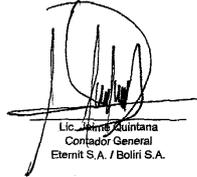

 Ing. Jorge Pico
 Gerente General
 Eternit S.A. / Bolivi S.A.


 Lic. Jaime Quintana
 Comptador General
 Eternit S.A. / Bolivi S.A.

ETERNIT ECUATORIANA S.A.
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
 AL 31 DE MAYO DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSION)
 (EN US DOLARES)

	Eternit		Total Grupo	Asientos	Eliminaciones		Consolidado
	Ecuadoriana S.A.	Boliri S.A.			Débitos	Créditos	
VENTAS NETAS	5,383,952.00		5,383,952.00				5,383,952.00
COSTO DE VENTAS	(3,847,937.00)		(3,847,937.00)				(3,847,937.00)
MARGEN BRUTO	1,536,015.00		1,536,015.00				1,536,015.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	(545,433.00)	(5,462.05)	(550,895.05)				(550,895.05)
UTILIDAD OPERACIONAL	990,582.00	(5,462.05)	985,119.95				985,119.95
OTROS INGRESOS (GASTOS):							
Gastos financieros	(43,438.00)		(43,438.00)				(43,438.00)
Otros gastos, netos	(800,018.00)		(800,018.00)				(800,018.00)
Total	(843,454.00)		(843,454.00)				(843,454.00)
Impuesto a la renta	(26,562.00)		(26,562.00)				(26,562.00)
Participación en resultados de subsidiaria	(5,462.05)		(5,462.05)		5,462.05		
Utilidad Neta	115,103.95	(5,462.05)	109,641.90		5,462.05		115,103.95


 Ing. Jorge Pico
 Gerente General
 Eternit S.A. / Boliri S.A.


 Lic. Jaime Quintana
 Contador General
 Eternit S.A. / Boliri S.A.



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de julio del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ. 2612 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de 24 de julio del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión por Absorción de las compañías ETERNIT ECUATORIANA S.A. Y BOLIRI S.A., celebrada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de junio del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

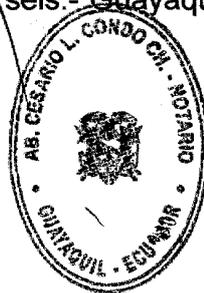


Doy fe, que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima "TECHADOS ECUATORIANOS S.A." (T.E.S.A.), celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha absorbido a la compañía BOLIRI S.A.; lo que fue aprobado por la resolución número 06-Q-IJ-2612, del señor Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinticuatro de Julio del año dos mil seis. - Guayaquil, tres de Agosto del año dos mil seis. -



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





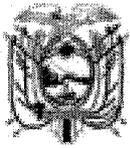
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BOLIRI S.A.**, DE FECHA **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **06 - Q- IJ - 2612**, APROBADA POR EL DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ETERNIT ECUATORIANA S.A. Y BOLIRI S.A.**, CELEBRADA ANTE EL DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.**

016





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 24 de julio del 2.006, bajo el número **2145** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2819 del Registro Mercantil de diez y ocho de septiembre del año dos mil, a fs 3363, Tomo 131; y, No.- 1990 del Registro Mercantil de cuatro de agosto del año dos mil cuatro, a fs 1699, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “ **ETERNIT ECUATORIANA S. A.**” (ABSORBENTE) con la Compañía “**BOLIRI S.A.**”; (ABSORBIDA); **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA**, otorgada el 01 de junio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32983**.- Quito, a diez y seis de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

017



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO: 39.766
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.Q.IJ.2612, dictada el 24 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Quito; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN** de la compañía **BOLIRI S.A., FUSION POR ABSORCIÓN** que hace la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** de dicha compañía, de fojas 91.582 a 91.617, Registro Mercantil número 16.781. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación de la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN** de la compañía **BOLIRI S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 4.- Se efectuó una anotación de la **FUSION POR ABSORCIÓN** que hace la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** de dicha compañía, al margen de la inscripción respectiva.-

018

ORDEN: 39766
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA